



REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1252 /

RANCAGUA 23 ABR 2015

AUTORIZA **TERCER GIRO**, CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA "CNT", **PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA VILLA MOLINEROS"**, **PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE PERALILLO, COD. N° 74816 - N° 84744, TOTAL BENEFICIARIOS: 16.**

SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO

MONTO SUBSIDIO	:	7.840 UF
<hr/>		
MONTO TOTAL SUBSIDIOS OBRA	:	7.840 UF
MONTO AHORROS	:	168 UF
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA	:	11.329,29 UF
MONTO 10% RETENCION	:	784 UF
MONTO TOTAL ANTICIPAR	:	7.056 UF
<hr/>		
APORTE MUNICIPAL	:	436,67 UF
APORTE CORFO	:	2.884,62 UF
<hr/>		
1° GIRO	:	436,67 UF (Aporte Municipal)
2° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	2.039,07 UF
3° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.776,15 UF Con cargo a Subsidio Base

VISTOS:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- Resolución Exenta N° 7070, de fecha 31.08.2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 a 16 familias que conforman del Comité de Vivienda Villa Molineros, de la comuna de Peralillo, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Resolución Exenta N° 431, de fecha 12.02.2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional regido por el DS N° 174 (V. y U.) de 2005, aplicando el artículo 3° transitorio del DS 49 (V. y U.) año 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al Proyecto de Vivienda Ecovilla Molineros, de Peralillo.
- Estado de Pago **N° 03**, que autoriza un monto total a pagar de **1.776,15 UF**, con cargo a subsidio base, acredita un avance físico de 37,5280% y un avance financiero de 28,8984%, emitido por el Supervisor de Obras Sr. Daniel Chamorro, autorizado y visado por la Constructora, ITO, Unidad Obras Habitacionales y Jefe (S) del Dpto. Técnico.
- Cartilla M3, firmada por ITO y Supervisor SERVIU.
- Memorándum N° 135, de fecha 19.03.2013.
- Boleta de Garantía N° 0214437, de fecha 10.11.2014, del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 283,23 U.F., con fecha de vencimiento el 30.06.2015, a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, para responder del fiel, total y oportuno cumplimiento del contrato de construcción y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Proyecto Villa Molineros (16 Viv. FSV), de Peralillo.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales N° 664, cuyo periodo de validez comprende el mes de Marzo 2015, el que da cuenta que las cotizaciones provisionales se encuentran al día.
- Resolución Exenta N° 1156, de fecha 21.03.2013, correspondiente a Adscripción a un Monto de 6.578 UF, del Proyecto "Construcción Comité de Vivienda Villa Molineros", Código 74816, del Grupo "Migrado 174 Construcción Comité de Vivienda Villa Molineros", Código 84744.
- Resolución Exenta N° 863 de fecha 13.03.2015, que modifica Resolución Exenta N° 1156 de fecha 21.03.2013, correspondiente a la Adscripción grupo Villa Los Molineros.
- Permiso de Edificación N° 128, de fecha 23.09.2011, de la I. Municipalidad de Peralillo.
- Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 02, de fecha 30.07.2013, de la I. Municipalidad de Peralillo.

- m) Acta de entrega de terreno Comité de Vivienda Eco Villa Molineros, de fecha 06.01.2014.
- n) Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 05.06.2013, entre Comité de Vivienda Villa Molineros, Rut. 65.804.100-2, Ilustre Municipalidad de Peralillo, Rut. 69.091.500-6 y Fundación de Viviendas HPH Chile, Rut. 65.553.800-3.
- o) Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 28.11.2012, firmada por Jefe (S) Dpto. Técnico, Jefe (S) Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. OOHH y Director Serviu Región de O'Higgins.
- p) Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 06.02.2014, firmada por Jefe (S) Dpto. Técnico, Jefe (S) Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. OOHH y Director Serviu Región de O'Higgins.
- q) Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- r) Ley de Presupuesto Nº 20.798, para el sector público año 2015.
- s) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. Nº 355 (V. y U.)1976, y D.S. Nº 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **PÁGUESE y GÍRESE a Fundación de Viviendas HPH Chile, Rut. 65.553.800-3**, el monto total a pagar es **1.776,15 UF**, con cargo a subsidio base, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda Línea Regular.

• **1.776,15 U.F. al ítem 33 - 01 - 133 - 002 año 2012**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Victor Cardenas

VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

GVA/DRR/fmc
Distribución:

- Dirección Regional
- Dpto. Programación y Control
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Pagos (2)
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Caja (Interesado)
- Oficina de Partes